



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución 126
de 04 de mayo de 2020

“Por medio la cual se prorroga la suspensión de los términos dentro de la jurisdicción aduanera a nivel nacional”

LA DIRECTORA GENERAL DE ADUANAS,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008 faculta a la Autoridad Nacional de Aduanas para aplicar, de manera privativa, la normativa sobre la materia, comprobar su correcta aplicación, así como facilitar y controlar el comercio internacional y recaudar los tributos a que estén sujetas las mercancías, de acuerdo con los distintos regímenes que se establezcan;

Que mediante Resolución de Gabinete 11 de 13 de marzo de 2020 se declaró a la República de Panamá en Estado de emergencia nacional y se dictaron otras disposiciones motivado en la enfermedad infecciosa COVID-19;

Que el derecho a la salud está reconocido en el artículo décimoprimer de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre y que corresponde a la Dirección General de la Autoridad Nacional de Aduanas dirigir y coordinar las actividades de La Autoridad, dictar instrucciones para la buena marcha de las aduanas y adoptar las disposiciones de carácter general que se requieran para mejorar el servicio;

Que mediante Decreto Ejecutivo 507 de 24 de marzo de 2020 el presidente de la República ordenó la suspensión de todos los términos dentro de procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones de Gobierno; y

Que mediante Resolución 116 de 23 de marzo de 2020 y Resolución 123 de 06 de abril de 2020 esta Autoridad ordenó la suspensión de los términos judiciales en todos los trámites administrativos y penales de la jurisdicción aduanera a nivel nacional;

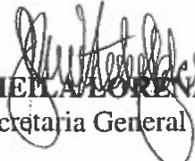
RESUELVE:

Artículo 1. Prorrogar la suspensión de los términos dispuestos en la Resolución 116 de 23 de marzo de 2020 por quince días hábiles contados a partir del vencimiento de la Resolución 123 de 06 de abril de 2020, prorrogables.

Artículo 2. La presente resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008, Resolución de Gabinete 11 de 13 de marzo de 2020, Ley 26 de 17 de abril de 2013, Ley 30 de 8 de noviembre de 1984, Decreto Ejecutivo 155 de 3 de agosto de 1995; Resolución 116 de 23 de marzo de 2020 y demás legislación concordante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,


SHEILA LORENA HERNÁNDEZ
Secretaria General

TIB/SLH/ESR/ean




Tayra Ivonne Barsallo, LL.M.
Directora General



El suscrito  MONTANO de la
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original
PANAMÁ 05 DE 05 DE 2020

